

Núm y año del exped. 1139_24-SMA
Referencia: 10/12/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 10 de diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto correspondiente a la contratación del expediente de servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con aviones anfibios ligeros y con helicópteros ligeros para el lanzamiento de agua para los años 2025 a 2027.

PROPUESTA:

Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del expediente de servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales con aviones anfibios ligeros y con helicópteros ligeros para el lanzamiento de agua para los años 2025 a 2027, con un presupuesto máximo estimado de diecisiete millones setecientos veinte mil quinientos cincuenta euros (17.720.550,00 €), exentos de IVA según el artículo 22.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

La inversión se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

1900030000 G/44E/68909/00 01 1993008487

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a fecha de firma electrónica

LA CONSEJERA

Fdo.: Catalina Montserrat García Carrasco

EXPOSICIÓN:

Para cubrir la necesidad del servicio de medios aéreos con aviones anfibios ligeros para descarga de agua y con helicópteros ligeros para descarga de agua, para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los años 2025 a 2027, es necesario un contrato de fletamento de aeronaves que cubran estas funciones.

El contenido de este fletamento incluye todos los trabajos básicos y auxiliares necesarios para prestar el servicio. El dispositivo debe atender a una respuesta inmediata en la zona próxima a la base del medio aéreo ante el primer aviso de un incendio y también responder a una disponibilidad regional que permita, en caso de incendios de larga duración, una mejor distribución y optimización de los recursos.

Es por ello que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, ha decidido acometer la contratación de un servicio de fletamento de medios aéreos para su empleo en transporte de personal adicional especialista y descargas de agua o retardante para la prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la correcta gestión de las emergencias, siendo necesario acudir a la contratación pública puesto que la Administración Pública de la Junta de Andalucía no dispone de estos medios propios.

Concretamente, el expediente se divide en 2 (dos) lotes, atendiendo al tipo de medio:

Lote 1: fletamento de cuatro (4) aviones anfibios ligeros para lanzamiento de agua. Los aviones actuarán mediante la descarga de agua y/o agua con retardante de largo plazo o con espumógeno, tanto en su área de despacho automático para un primer ataque, como en ataque ampliado para todo el territorio andaluz. Asimismo, podrán actuar desde aeródromo como aviones de carga en tierra con retardante de largo plazo o alternativamente desde lámina de agua mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno.

Lote 2: fletamento de dos (2) helicópteros ligeros para lanzamiento de agua. Los aviones actuarán mediante la descarga de agua y/o agua con espumógeno o retardante, tanto en su área de despacho automático para un primer ataque, como en ataque ampliado para todo el territorio andaluz. Asimismo, se les podrán asignar a los helicópteros misiones de movimiento y/o transporte de cargas en cabina y/o externas, de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave. Excepcionalmente, los helicópteros podrán realizar vuelos de transporte de personal adicional especialista de acuerdo a las capacidades técnicas y autorizaciones de cada aeronave.

Excepcionalmente cualquier aeronave también podrán realizar vuelos de reconocimiento, vigilancia y evaluación, cuando así lo disponga la Dirección Técnica del dispositivo INFOCA.

Las aeronaves también deberán realizar su programa de entrenamiento en vuelo de tripulaciones, sean o no en labores de extinción de incendios, cuando la falta de incendios haga necesario el entrenamiento de las tripulaciones. Podrá, no obstante, asignarse cualquier otra misión relacionada con las actividades de prevención y extinción de incendios forestales o gestión del medio ambiente, desarrolladas por la Junta de Andalucía, autorizada por la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, de acuerdo a las capacidades técnicas, a la normativa de trabajos aéreos y a las autorizaciones de cada aeronave o equipo.

El contrato comenzará en 2025 y durará treinta y seis (36) meses a contar desde la firma del acta de conformidad. Se prevé la posibilidad de prorrogar por otros veinticuatro (24) meses.

Teniendo en cuenta que el importe de la contratación de servicio de apoyo a la lucha contra incendios forestales supera los 8.000.000,00 euros, se hace necesaria la autorización del Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Acuerdo de inicio de expediente
- Adenda de inicio de expediente
- Memoria justificativa del Director del Centro Operativo Regional (COR)
- Informe de fiscalización de conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Coordinador General de la Dirección Forestal de Política Forestal y Biodiversidad.

Fdo.: Jaime Gonzalez Seco.

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Director General de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad.

Fdo.: Juan Ramón Pérez Valenzuela.